

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 707/2016

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 25 de febrero de 2016, acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Bases para la Concesión de Subvenciones destinadas a la Creación de Nuevas Empresas del Municipio de Bujalance, se expone al público el expediente de citado Reglamento por periodo de treinta días, a contar desde la publicación de este

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados que estén legitimados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación del Reglamento hasta entonces provisional.

Bujalance, 3 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.